

REGLAMENTO AMBIENTAL INSTITUCIONAL



Normalistas Sostenibles

EDUCANDO PARA CONSERVAR



ESCUELA NORMAL DEL VALLE DE
MEXICALI EJIDO CAMPECHE



REGLAMENTO AMBIENTAL INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza del reglamento

El presente Reglamento Ambiental Institucional tiene como finalidad establecer las normas, lineamientos y disposiciones que regulan el comportamiento socioambiental de la comunidad educativa, promoviendo el cuidado, protección y uso responsable de los recursos naturales dentro de la institución.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Este reglamento es de carácter obligatorio para:

- Estudiantes
- Docentes
- Personal administrativo
- Personal de apoyo

Artículo 3. Principios rectores

Las disposiciones del presente reglamento se fundamentan en los siguientes principios:

- Responsabilidad ambiental
- Sustentabilidad
- Participación colectiva
- Respeto por la naturaleza
- Conciencia ecológica

CAPÍTULO II: MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS

Artículo 4. Separación de residuos

Toda la comunidad deberá separar los residuos en las siguientes categorías:

- Orgánicos
- Inorgánicos reciclables
- Inorgánicos no reciclables

Artículo 5. Disposición adecuada

Los residuos deberán depositarse exclusivamente en los contenedores asignados. Queda estrictamente prohibido tirar basura en:



- Áreas verdes
- Pasillos
- Aulas
- Espacios comunes

Artículo 6. Responsabilidad colectiva

Cada grupo será responsable de mantener limpio su espacio de trabajo, promoviendo una cultura de orden y limpieza.

CAPÍTULO III: USO RESPONSABLE DEL AGUA

Artículo 7. Uso eficiente

Se deberá hacer uso racional del agua, evitando cualquier tipo de desperdicio.

Artículo 8. Obligaciones específicas

- Cerrar correctamente las llaves después de su uso.
- Evitar el uso innecesario del agua en actividades cotidianas.
- Reportar fugas o fallas en las instalaciones hidráulicas.

CAPÍTULO IV: USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Artículo 9. Consumo responsable

Se promoverá el uso eficiente de la energía eléctrica como parte de la cultura institucional.

Artículo 10. Obligaciones

- Apagar luces, ventiladores y equipos al salir del aula.
- Evitar el uso innecesario de aparatos eléctricos.
- Aprovechar la luz natural en la medida de lo posible.

CAPÍTULO V: CUIDADO DE LAS ÁREAS VERDES

Artículo 11. Protección de espacios naturales

Las áreas verdes son espacios de valor ambiental y educativo, por lo que deberán ser protegidas y conservadas.



Artículo 12. Prohibiciones

- Dañar plantas, árboles o jardines.
 - Tirar basura en áreas naturales.
 - Realizar acciones que deterioren el entorno natural.
-

Artículo 13. Participación

Se promoverá la participación de la comunidad en actividades de:

- Limpieza
 - Reforestación
 - Mantenimiento de áreas verdes
-

CAPÍTULO VI: CULTURA Y FORMACIÓN AMBIENTAL

Artículo 14. Formación ambiental

La institución fomentará una cultura ambiental mediante actividades educativas, campañas y acciones formativas.

Artículo 15. Participación obligatoria

Los miembros de la comunidad deberán participar en actividades ambientales organizadas por la institución.

Artículo 16. Promoción de valores

Se promoverán valores como:

- Respeto al medio ambiente
 - Responsabilidad
 - Solidaridad
 - Compromiso social
-

CAPÍTULO VII: RESPONSABILIDADES

Artículo 17. De los estudiantes

- Cumplir con las normas del reglamento.
 - Participar en actividades ambientales.
 - Promover prácticas sostenibles.
-



Artículo 18. De los docentes

- Integrar el enfoque ambiental en su práctica educativa.
 - Supervisar el cumplimiento del reglamento.
 - Fomentar la conciencia ambiental.
-

Artículo 19. Del personal administrativo

- Apoyar en la implementación del reglamento.
 - Mantener condiciones adecuadas en la infraestructura.
 - Reportar incidencias ambientales.
-

CAPÍTULO VIII: MEDIDAS FORMATIVAS

Artículo 20. Enfoque formativo

El incumplimiento del reglamento será atendido mediante medidas formativas, privilegiando la concientización sobre la sanción.

Artículo 21. Acciones formativas

- Participación en jornadas de limpieza
 - Actividades de apoyo ambiental
 - Reflexión sobre el impacto de las acciones
-

CAPÍTULO IX: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Artículo 22. Supervisión

El cumplimiento del reglamento será supervisado mediante:

- Observación directa
 - Revisión de espacios
 - Seguimiento institucional
-

Artículo 23. Mejora continua

El reglamento podrá ser actualizado de acuerdo con las necesidades de la institución.



CAPÍTULO X: VIGENCIA

Artículo 24. Entrada en vigor

El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación oficial y deberá integrarse al Manual de Organización de la institución.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento Ambiental Institucional representa el compromiso de la Escuela Normal del Valle de Mexicali Ejido Campeche con la formación de una comunidad educativa responsable, consciente y comprometida con el cuidado del medio ambiente.

“Cuidar el entorno es formar el futuro.”

